



Factura: 001-004-000037296

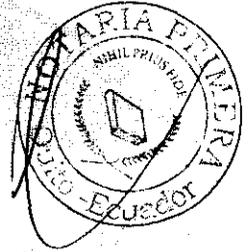


20171701001P01142

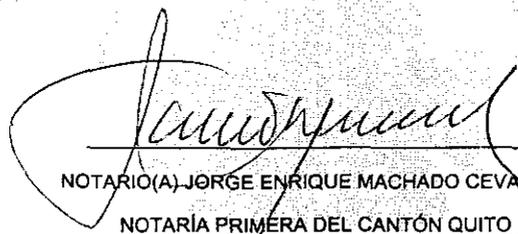
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

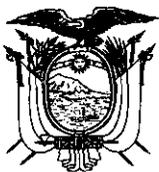
EXTRACTO



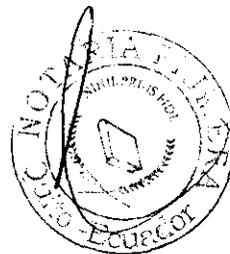
Escritura N°:	20171701001P01142						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE MARZO DEL 2017, (11:05)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALBAN PALACIOS JOSE BERNARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709986606	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	POVEDA REINOSO JEANETH ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715646111	ECUATORIA NA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TORRES CALERO LORENA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720252244	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	47.00						

  
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**2017-17-01-NOTARIA 01- P01142**



**CESION DE PARTICIPACIONES  
EN LA COMPAÑÍA:  
LONGPORT ECUADOR CIA. LTDA.**



**Otorgado por  
JOSE BERNARDO ALBAN PALACIOS y  
JEANETH ALEXANDRA POVEDA REINOSO**

**A Favor de la señorita:  
LORENA PATRICIA TORRES CALERO**

**POR: USD 47,00**

**DI 3 COPIAS**

**\*\*\*\*\* IMC \*\*\*\*\***

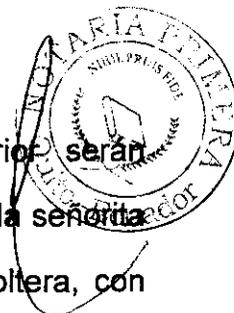
**ESCRITURA NUMERO UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS.-**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día viernes diez (10) de Marzo de dos mil diecisiete; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero del Cantón Quito, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges señores: **José Bernardo Albán Palacios y Jeaneth Alexandra Poveda Reinoso**, de estado civil casados, domiciliados y residentes en la calle Avigeras y Huayacanes, Conjunto Jardines de Amagazí, lote 54, en este Distrito Metropolitano, teléfono número 0997293920, por sus propios y personales derechos, y por los que representan dentro de la sociedad conyugal por ellos

formada; y, por otra parte, en calidad de Cesionaria, la señorita **Lorena Patricia Torres Calero**, de estado civil soltera, domiciliada y residente en la calle Salinas y Río de Janeiro, de este distrito, teléfono número: 0998394669, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los mismos que en copias debidamente certificadas, se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras a su digno cargo, sírvase incorporar una por la que conste una escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la **COMPAÑÍA LONGPORT ECUADOR CIA. LTDA.**, al tenor de las cláusulas y declaraciones que a continuación se indican: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIALES de la compañía **LONGPORT ECUADOR CIA. LTDA.**, por una parte, los cónyuges señores: **JOSÉ BERNARDO ALBÁN PALACIOS**, por sus propios derechos y por los que mantiene dentro de la sociedad conyugal con la señora **JEANETH ALEXANDRA POVEDA REINOSO**; domiciliados en la ciudad de Quito, Avigiras y Huayacanes Conjunto Jardines de Amagazi lote 54 frente a la Embajada Americana, con cédulas de ciudadanía números: ciento setenta novecientos noventa y ocho seiscientos sesenta guión seis (170998660-6), y ciento setenta y uno quinientos sesenta y cuatro seiscientos once guión uno (171564611-1), teléfono: cero nueve nueve setenta y dos noventa y tres novecientos



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



veinte (0997293920); comparecientes que en lo posterior serán referidos como los **CEDENTES**; y, por otro lado, comparece la señora **LORENA PATRICIA TORRES CALERO**, de estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Quito, Calle Salinas y Rio de Janeiro, con cédula de identidad ciento setenta y dos cero veinticinco doscientos veinticuatro guión cuatro (172025224-4), número de teléfono: cero nueve nueve ochenta y tres noventa y cuatro seis seis nueve (0998394669); compareciente que en lo posterior será referido como la **CESIONARIA.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La COMPAÑÍA LONGPORT ECUADOR CIA. LTDA.**, es una compañía de responsabilidad limitada, constituida, organizada y existente bajo las leyes de la República del Ecuador, con actual domicilio en la ciudad de Quito. La compañía **LONGPORT ECUADOR CIA. LTDA.**, fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Séptimo del cantón Quito el día tres de febrero del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día treinta de marzo del dos mil **B) Mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el veinte de febrero del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día veinte de julio del dos mil cuatro, se transformó la compañía anónima ROMUDEPU COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGURIDAD en una compañía limitada ROMUDEPU COMPAÑÍA DE SEGURIDAD CIA LTDA. y adopción de los nuevos estatutos. C) Mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el cuatro de agosto del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día veintiuno de septiembre del dos mil cuatro, se cambió la denominación de la compañía ROMUDEPU COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGURIDAD por la de LONGPORT ECUADOR CIA**

LTDA. y reforma de estatutos. D) Mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el treinta de noviembre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día dieciocho de febrero del dos mil cinco, se realizó un aumento de capital y reforma de los estatutos de la LONGPORT ECUADOR CIA LTDA. E) Mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el seis de junio del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día diecinueve de agosto del dos mil cinco, se realizó un aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía LONGPORT ECUADOR CIA LTDA. F) El señor **JOSÉ BERNARDO ALBÁN PALACIOS** es actual propietario absoluto y exclusivo de **cuarenta y siete** participaciones sociales iguales e indivisibles de la compañía LONGPORT ECUADOR CIA LTDA. con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas en su totalidad. G) La Junta General de Socios de la compañía **LONGPORT ECUADOR CIA LTDA.** en sesión celebrada el día **nueve de marzo del año dos mil diecisiete** resolvió por unanimidad autorizar a su socio **JOSÉ BERNARDO ALBÁN PALACIOS**, a ceder y transferir sus participaciones sociales a la señorita **LORENA PATRICIA TORRES CALERO**, autorizando el ingreso de la nueva socia de la compañía, la señorita **LORENA PATRICIA TORRES CALERO**, en la forma que consta resuelto en dicha Junta General de Socios cuya acta se agrega en copia certificada a este instrumento como documento habilitante. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, los CEDENTES ceden a favor de la CESIONARIA **CUARENTA Y SIETE** de sus participaciones sociales que integran el capital social suscrito y pagado de la **COMPAÑÍA LONGPORT ECUADOR CIA LTDA.** de la



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



siguiente forma: A) El señor **JOSÉ BERNARDO ALBÁN PALACIOS** cede y transfiere a perpetuidad **CUARENTA Y SIETE** participaciones sociales de la compañía **LONGPORT ECUADOR CIA LTDA.** a favor de la señorita **LORENA PATRICIA TORRES CALERO**, quien por su lado declara aceptar dicha cesión y transferencia a su total satisfacción. El señor **JOSÉ BERNARDO ALBÁN PALACIOS** declara haber recibido de parte de la señorita **LORENA PATRICIA TORRES CALERO**, el valor nominal de las participaciones, esto es, **cuarenta y siete** dólares de los Estados Unidos de América en contraprestación por la cesión y transferencia de la referida participación social. **CUARTA: PARTICIPACIÓN DEL NUEVO SOCIO DE LA COMPAÑÍA LONGPORT ECUADOR CIA LTDA.-** La totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía **LONGPORT ECUADOR CIA LTDA.** que asciende a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS** participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, está integrado de la siguiente forma: **UNO.-** El señor **DANIELL WILLIAM HEBDEN** es propietario de **cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve** participaciones sociales iguales e indivisibles, con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan **cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América** en el capital social de la compañía **LONGPORT ECUADOR CIA LTDA.- DOS.-** La señora **LORENA PATRICIA TORRES CALERO** es propietaria de **cuarenta y siete** participaciones sociales iguales e indivisibles, con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan **cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de**

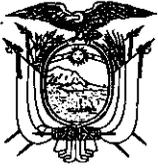
**América** en el capital social de la compañía **LONGPORT ECUADOR CIA LTDA**, según consta del detalle del siguiente cuadro: -----  
**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LONGPORT ECUADOR CIA. LTDA. LUEGO DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**-----

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
DANIELL WILLIAM HEBDEN	59.479	\$59.479,00
LORENA PATRICIA TORRES CALERO	47	\$47
TOTAL	59.526	\$59.526,00

**QUINTA.- AUTORIZACIONES Y GASTOS.-** Los Cedentes y Cesionaria se autorizan mutuamente a inscribir esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito, siendo de cuenta de la CESIONARIA el pago de todos los gastos de protocolización, inscripción registral y las correspondientes anotaciones marginales que deban realizarse en Notarías o en la Superintendencia de Compañías.

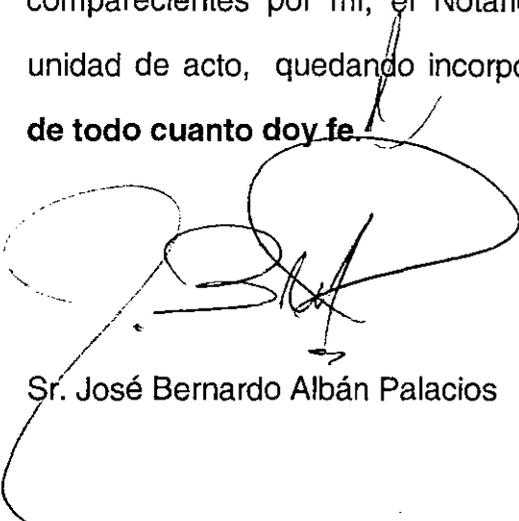
**SEXTA: CLÁUSULA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.-** Las partes de mutuo acuerdo, libre y voluntariamente, convienen en someter las controversias o conflictos que pudieren surgir entre ellas sobre el contenido, validez, interpretación y ejecución del presente contrato de cesión de participaciones a la mediación de uno de los mediadores del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Quito, como primer procedimiento de solución de sus conflictos, y siguiendo el trámite y la forma que se establece en el Título II de la Ley de Arbitraje y Mediación. Así mismo, las partes convienen que en que los casos de existencia de un acta de imposibilidad de acuerdo total o parcial por vía de mediación, en caso de renuncia escrita de las partes al Convenio de Mediación antedicho o en el de renuncia ficta, esto es, cuando presentada una demanda ante un órgano judicial el demandado no opone la excepción de existencia de un convenio de mediación, las

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



partes se someterán al arbitraje administrado y de derecho del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Quito para el conocimiento y solución de todas las controversias que surjan o puedan surgir del presente contrato de cesión de participaciones de la compañía **LONGPORT ECUADOR CIA LTDA.** y que no hayan podido solucionarse en el procedimiento previo de mediación. En este sentido, si el acuerdo de mediación fuere parcial, las partes podrán discutir dentro del citado proceso arbitral únicamente las diferencias que no han sido parte de dicho acuerdo. Así mismo las partes convienen que los árbitros serán designados conforme lo establece el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito. Las partes estipulan que para la ejecución de las medidas cautelares que se pudieren dictar dentro del proceso arbitral, los árbitros solicitarán el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios sin tener que recurrir a Juez ordinario alguno del lugar donde se encuentren los bienes o donde sea necesario adoptar medidas. Así mismo, las partes convienen en la confidencialidad del procedimiento arbitral, pudiendo entregarse copias del recurso al que las partes se hayan sometido, quedando expresamente prohibido a dichas personas la reproducción o entrega de tales copias a terceros o su utilización en procesos judiciales. Finalmente las partes convienen libre y voluntariamente que toda reconvencción que se deduzca dentro del proceso arbitral deberá ser o basarse sobre la misma materia o materias del arbitraje convenido de derecho. Las partes estipulan de mutuo acuerdo que el procedimiento al que se sujetará el arbitraje de derecho convenido será el establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, los Reglamentos a dicha Ley y los reglamentos del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de

Comercio de Quito al que por este acto las partes se someten. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta minuta. Firma ilegible. Ab. María Eugenia Jil Ramírez.- Matrícula número once mil ochocientos cuarenta y tres.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública".- **(Hasta aquí la minuta**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se agregan, queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la abogada María Eugenia Jil Ramírez, con matrícula profesional número once mil ochocientos cuarenta y tres).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**



Sr. José Bernardo Albán Palacios

C.C. No. 170998660-6

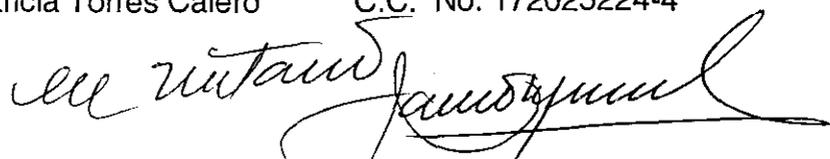


Sra. Jeaneth Alexandra Poveda Reinoso C.C. No. 171564611-1

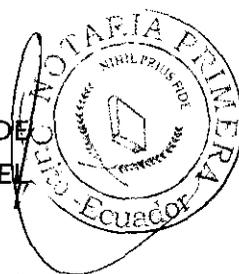


Srta Lorena Patricia Torres Calero

C.C. No. 172025224-4



ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LONGPORT ECUADOR CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA 9 DE MARZO DEL 2017.-

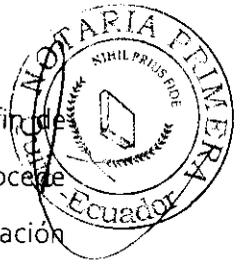


En la ciudad de Tababela, a los nueve (9) días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 11h00, en el local social de la compañía ubicado en Quito Airport Center , 4to piso, oficina 421, se reunió la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía LONGPORT ECUADOR CIA LTDA, con la asistencia de los siguientes socios: el señor **José Bernardo Albán Palacios** representado por la abogada **Ivanna Rodríguez Mori** conforme consta la carta poder que presenta a esta Junta, propietario de cuarenta y siete (47) participaciones iguales e indivisibles, con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, asimismo el señor **William Hebden Daniell**, representado por la señora **Paola Méndez Castro** conforme consta de la carta poder que presenta a esta Junta, propietario de (59.479) participaciones iguales e indivisibles, con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que en la presente sesión se encuentra representado el cien por ciento del capital social de la compañía que asciende a la suma de cincuenta y nueve mil quinientos veintiséis (59.526) dólares de los Estados Unidos de América (59.526,00). Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un dólar, con derecho a un voto cada una. Se nombra para la presente ocasión como Presidente Ad Hoc de la Junta la abogada **Ivanna Rodríguez Mori** y actúa como Secretario de la junta el Gerente General, el capitán SP Luis Paris Gabela Vejar. La Presidente Ad Hoc ordena que se elabore la lista de asistentes. Constatado por secretaría que se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía y toda vez que los socios han resuelto unánimemente la celebración de la presente Junta, los socios resuelven por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía LONGPORT ECUADOR CIA . LTDA. conforme lo permite el artículo 238 de la Ley de Compañías, hecho lo cual la Presidente Ad Hoc procede a declarar legalmente instalada la sesión sometiendo a consideración el punto único materia de la sesión: 1.- Conocer y resolver sobre la autorización para que el señor José Bernardo

Albán Palacios ceda y transfiera 47 participaciones de un dólar a favor de la señora **Lorena Patricia Torres Calero**.

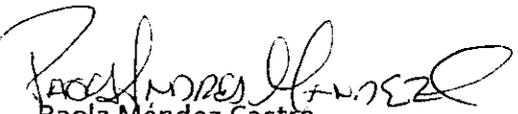
Los socios de la Junta General Extraordinaria Universal de los socios de la compañía Longport Ecuador Cia. Ltda aprueban por unanimidad el único punto del orden del día, luego de lo cual se procede a tratar el **primer y único punto del orden del día, conocer y resolver sobre la autorización para que el señor José Bernardo Albán Palacios ceda y transfiera 47 participaciones de un dólar a favor de la señora Lorena Patricia Torres Calero.**

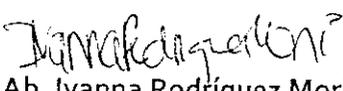
La señora **Paola Méndez Castro**, manifiesta que es voluntad del señor **José Bernardo Albán Palacios** ceder y transferir a perpetuidad cuarenta y siete (47) participaciones de un dólar, nominativas e indivisibles de absoluta y exclusiva propiedad **a favor de la señora Lorena Patricia Torres Calero**. La abogada Ivanna Rodríguez Mori en representación del señor José Bernardo Albán Palacios propone y eleva a moción autorizar que el señor José Bernardo Albán Palacios ceda y transfiera a perpetuidad a favor de la señora Lorena Patricia Torres Calero, sus 47 participaciones de un dólar, nominativa e indivisible de su absoluta y exclusiva propiedad. La Presidente Ad Hoc de la Junta consulta a la sala si existe alguna sugerencia u observación sobre la moción presentada. Los socios presentes no tienen ninguna sugerencia ni observación a la moción presentada. La Presidente Ad Hoc ordena que se tome la votación de cada uno de los socios presentes. Previo a tomar la votación, el secretario informa a los socios asistentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. El Secretario de la Junta toma el voto de cada uno de los socios presentes. Todos los socios votaron unánimemente a favor de la moción de aprobar la autorización para que el señor José Bernardo Albán Palacios ceda y transfiera 47 participaciones de un dólar a favor de la señora Lorena Patricia Torres Calero, nominativas e indivisibles de su absoluta y exclusiva propiedad. La moción respecto a autorizar que **el señor José Bernardo Albán Palacios ceda y transfiera a favor de la señora Lorena Patricia Torres Calero 47 participaciones de un dólar nominativas e indivisibles de su absoluta y exclusiva propiedad es aprobada de manera unánime por todos los socios presentes.**



Sin haber otro punto que tratar la junta se declara en receso a las 11h30 a fin de redactar la correspondiente acta. Siendo las 11h45 se reinstala la sesión y se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 12h00, firmando todos los socios para constancia la presente.

  
Ab. Ivanna Rodríguez Mori  
p) José Bernardo Albán Palacios

  
Paola Méndez Castro  
p) William Hebden Daniell

  
Ab. Ivanna Rodríguez Mori  
Presidente Ad Hoc de la Junta

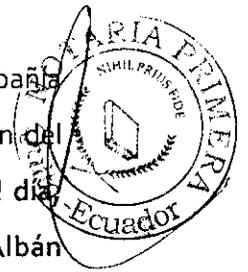
  
Cap. SP Luis Paris Gabela Vejar  
Secretario de la Junta



**ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LONGPORT ECUADOR CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA 9 DE MARZO DEL 2017.-**

En la ciudad de Tababela, a los nueve (9) días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 11h00, en el local social de la compañía ubicado en Quito Airport Center , 4to piso, oficina 421, se reunió la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **LONGPORT ECUADOR CIA LTDA**, con la asistencia de los siguientes socios: el señor **José Bernardo Albán Palacios** representado por la abogada **Ivanna Rodríguez Mori** conforme consta la carta poder que presenta a esta Junta, propietario de cuarenta y siete (47) participaciones iguales e indivisibles, con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, asimismo el señor **William Hebden Daniell**, representado por la señora **Paola Méndez Castro** conforme consta de la carta poder que presenta a esta Junta, propietario de (59.479) participaciones iguales e indivisibles, con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que en la presente sesión se encuentra representado el cien por ciento del capital social de la compañía que asciende a la suma de cincuenta y nueve mil quinientos veintiséis (59.526) dólares de los Estados Unidos de América (59.526,00). Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un dólar, con derecho a un voto cada una. Se nombra para la presente ocasión como Presidente Ad Hoc de la Junta la abogada **Ivanna Rodríguez Mori** y actúa como Secretario de la junta el Gerente General, el capitán SP Luis Paris Gabela Vejar. La Presidente Ad Hoc ordena que se elabore la lista de asistentes. Constatado por secretaría que se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía y toda vez que los socios han resuelto unánimemente la celebración de la presente Junta, los socios resuelven por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **LONGPORT ECUADOR CIA . LTDA.** conforme lo permite el artículo 238 de la Ley de Compañías, hecho lo cual la Presidente Ad Hoc procede a declarar legalmente instalada la sesión sometiendo a consideración el punto único materia de la sesión: 1.- Conocer y resolver sobre la autorización para que el señor José Bernardo Albán Palacios ceda y transfiera 47 participaciones de un dólar a favor de la señora **Lorena Patricia Torres Calero**.

Los socios de la Junta General Extraordinaria Universal de los socios de la compañía Longport Ecuador Cia. Ltda aprueban por unanimidad el único punto del orden del día, luego de lo cual se procede a tratar el **primer y único punto del orden del día** conocer y resolver sobre la autorización para que el señor José Bernardo Albán Palacios ceda y transfiera 47 participaciones de un dólar a favor de la señora Lorena Patricia Torres Calero.

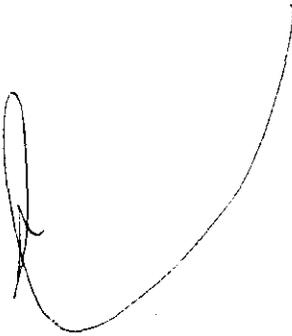


La señora Paola Méndez Castro, manifiesta que es voluntad del señor José Bernardo Albán Palacios ceder y transferir a perpetuidad cuarenta y siete (47) participaciones de un dólar, nominativas e indivisibles de absoluta y exclusiva propiedad a favor de la señora Lorena Patricia Torres Calero. La abogada Ivanna Rodríguez Mori en representación del señor José Bernardo Albán Palacios propone y eleva a moción autorizar que el señor José Bernardo Albán Palacios ceda y transfiera a perpetuidad a favor de la señora Lorena Patricia Torres Calero, sus 47 participaciones de un dólar, nominativa e indivisible de su absoluta y exclusiva propiedad. La Presidente Ad Hoc de la Junta consulta a la sala si existe alguna sugerencia u observación sobre la moción presentada. Los socios presentes no tienen ninguna sugerencia ni observación a la moción presentada. La Presidente Ad Hoc ordena que se tome la votación de cada uno de los socios presentes. Previo a tomar la votación, el secretario informa a los socios asistentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. El Secretario de la Junta toma el voto de cada uno de los socios presentes. Todos los socios votaron unánimemente a favor de la moción de aprobar la autorización para que el señor José Bernardo Albán Palacios ceda y transfiera 47 participaciones de un dólar a favor de la señora Lorena Patricia Torres Calero, nominativas e indivisibles de su absoluta y exclusiva propiedad. La moción respecto a autorizar que el señor José Bernardo Albán Palacios ceda y transfiera a favor de la señora Lorena Patricia Torres Calero 47 participaciones de un dólar nominativas e indivisibles de su absoluta y exclusiva propiedad es aprobada de manera unánime por todos los socios presentes.

Sin haber otro punto que tratar la junta se declara en receso a las 11h30 a fin de redactar la correspondiente acta. Siendo las 11h45 se reinstala la sesión y se procede

a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 12h00, firmando todos los socios para constancia la presente. f.) p) **José Bernardo Albán Palacios – Ab. Ivanna Rodríguez Mori** f.) p) **William Hebden Daniell - Paola Méndez Castro** f.) **Ab. Ivanna Rodríguez Mori – Presidente Ad Hoc de la Junta.**- f.) **Capitán SP Luis Paris Gabela Vejar - Secretario de la Junta.**- **CERTIFICO:** Que la copia del acta que antecede, es igual a su original, que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía **Longport Ecuador Cia Ltda**, al cual me remito en caso de ser necesario. Tababela, 9 de Marzo de 2017.

  
**Capitán SP Luis Paris Gabela Vejar**  
**Secretario de la Junta**







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1709986606

**Nombres del ciudadano:** ALBAN PALACIOS JOSE BERNARDO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

**Fecha de nacimiento:** 18 DE ENERO DE 1975

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ING.GEST.EMPRESARIAL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** JEANETH ALEXANDRA POVEDA REINOSO

**Fecha de Matrimonio:** 25 DE FEBRERO DE 2005

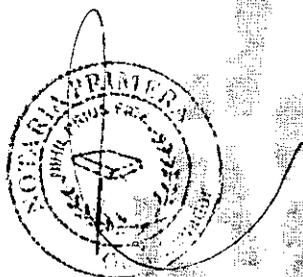
**Nombres del padre:** MARCO ANTONIO ALBAN

**Nombres de la madre:** RUTH MONICA PALACIOS

**Fecha de expedición:** 15 DE NOVIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2017

Emisor: IVAN EDMUNDO MACHADO CEVALLOS - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO



Validez desconocida

N° de certificado: 175-012-69617



175-012-69617

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.03.13 13:45:07 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



N. 171564611-1

CECILLA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES  
**POVEDA REINOSO  
 JEANETH ALEXANDRA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
 QUITO  
 BERNALCAZAR**

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-11-21  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA  
 JOSÉ BERNARDO  
 ALBAN PALACIOS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ING. GESTA EMPRESARIAL**

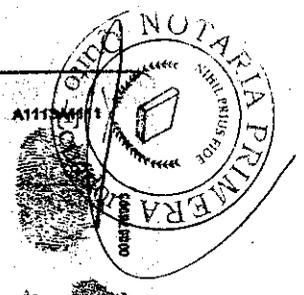
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**POVEDA FAUSTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**REINOSO MARIA DEL PILAR**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
 2014-05-07**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-05-07**





**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 PROCESO ELECTORAL 2017  
 18 DE FEBRERO 2017

005 JUNTA No.

005 - 210 NUMERO

1715646111 CIUD.A

**POVEDA REINOSO JEANETH ALEXANDRA**



PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

SAN ISIDRO DEL INCA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 5



*[Handwritten signature]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado

en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_ Util(es)  
 Quito a, 10 MAR 2017

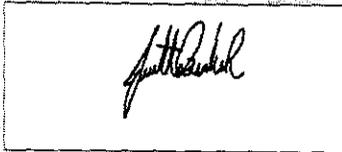
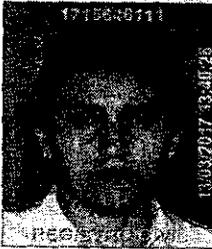


*[Handwritten Signature]*  
 Notaria Primera del Cantón Quito





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1715646111

**Nombres del ciudadano:** POVEDA REINOSO JEANETH ALEXANDRA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

**Fecha de nacimiento:** 21 DE NOVIEMBRE DE 1980

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ING.GEST.EMPRESARIAL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ALBAN PALACIOS JOSE BERNARDO

**Fecha de Matrimonio:** 25 DE FEBRERO DE 2005

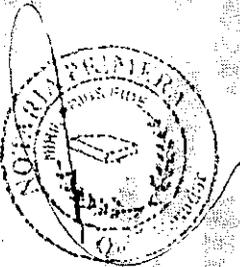
**Nombres del padre:** POVEDA FAUSTO

**Nombres de la madre:** REINOSO MARIA DEL PILAR

**Fecha de expedición:** 7 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2017

Emisor: IVAN EDMUNDO MACHADO CEVALLOS - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 175-012-69641



175-012-69641

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE  
 OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2017.03.13 18:29:59 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

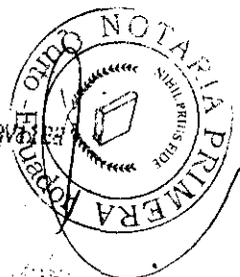
CIUDADANIA 172025224-4  
 TORRES CALERO LORENA PATRICIA  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA  
 02 FEBRERO 1986  
 002-0880 01349 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1986

*Lorena Torres*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 PATRICIO EDUARDO TORRES  
 MARIA ESTHELA CALERO  
 QUITO 13/10/2004  
 13/10/2016  
 REN.

*[Signature]*



*[Large handwritten signature]*

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 PROCESO ELECTORAL 2017  
 19 DE FEBRERO 2017

JUNTA No. 026  
 NUMERO 026 - 026  
 CÉDULA 1720252244  
**TORRES CALERO LORENA PATRICIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTON  
 BELSARIO GUEVEDO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 1  
 ZONA: 2

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en            Fojas Util(es)

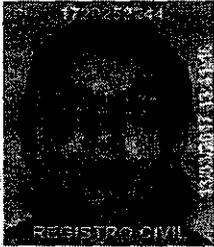
Quito, 10 MAR 2017



*[Signature]*  
 Dr. Jorge Machado Cavallos  
 Notario Primario del canton Quito



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1720252244

**Nombres del ciudadano:** TORRES CALERO LORENA PATRICIA

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

**Fecha de nacimiento:** 2 DE FEBRERO DE 1986

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** -----

**Fecha de Matrimonio:** -----

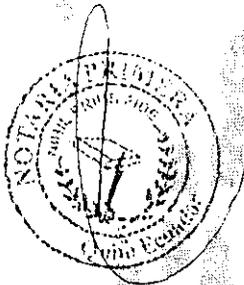
**Nombres del padre:** TORRES PATRICIO EDUARDO

**Nombres de la madre:** CALERO GAVILANES MARIA ESTELA

**Fecha de expedición:** 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2017

Emisor: IVAN EDMUNDO MACHADO CEVALLOS - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO



Validez desconocida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.03.13 13:29:49 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

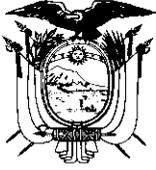
Documento firmado electrónicamente



N° de certificado: 175-012-69679



175-012-69679

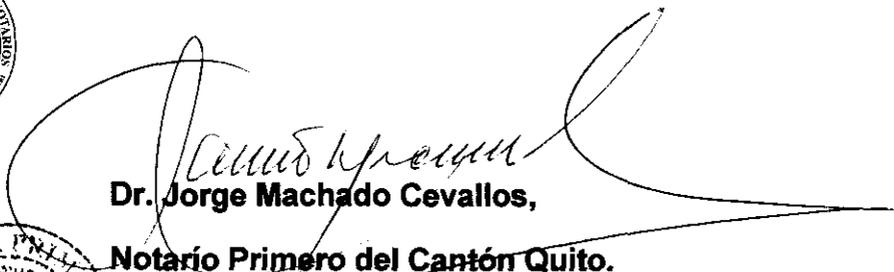


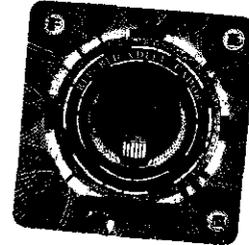
## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, la Cesión de Participaciones en la Compañía LONGPORT ECUADOR CIA. LTDA., otorgada por José Albán palacios y Jeaneth Alexandra Poveda Reinoso, a favor de Lorena Patricia Torres Calero; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, diez de marzo de dos mil diecisiete.-



  
**Dr. Jorge Machado Cevallos,**  
**Notario Primero del Cantón Quito.**





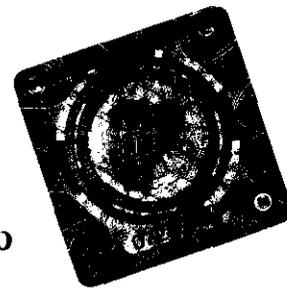


*Ab. Maria Laura Delgado Viteri*  
*Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito (Encargada)*

Razón: Tome nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LONGPORT ECUADOR CIA. LTDA.**, con fecha tres de febrero del dos mil, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, actualmente se encuentra a mi cargo, Ab. Maria Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito (Encargada) **MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL 1002-DP-UPTH-MG**, la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LONGPORT ECUADOR CIA. LTDA.**, otorgado por **JOSE BERNARDO ALBAN PALACIOS Y JEANETH ALEXANDRA POVEDA REINOSO**, a favor de **LORENA PATRICIA TORRES CALERO**, con fecha diez de marzo del dos mil diecisiete, ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito. En Quito, diez y seis de marzo del dos mil diecisiete.

*LMV*

**Ab. Maria Laura Delgado Viteri**  
**Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito**  
**(Encargada)**



*Dir.: Av. República del Salvador N.º 5146 y Suavia Edif. Primas Norte (8.º piso)*  
*Telf.: 2460-668/260902*



Factura: 003-003-000003610



20171701027000417

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701027000417

MATRIZ	
FECHA:	16 DE MARZO DEL 2017, (11:39)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LONGPORT ECUADOR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUEVARA LLANOS WILSON ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711395259

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-03-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01142

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 1002-DP-UPTH-MG

Director  
20171701027000417



